



659354

BUIN,  
31 DIC 2020

**DECRETO ALC. N° 2760 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 787 de fecha 22 de Diciembre de 2020, enviado por el Director Jurídico, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar contratación de don Felipe Olivares Hinojosa en calidad de honorarios A Suma Alzada.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2020, suscrito con don **FELIPE ANDRES OLIVARES HINOJOSA**, Cédula Nacional de Identidad N° : Abogado, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 4, 5 y 6 del Área Jurídica del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ **Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública;**
- ❖ **Contratación de labores relativos a la gestión de cobranza prejudicial y judicial a través de juicios ejecutivos en el caso de las patentes comerciales, permiso de circulación, cheque por pagos de tesorería y otros derechos e impuestos municipales que se encuentran impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna;**
- ❖ **Contratación de apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo;**
- ❖ **Contratación de apoyo externo para realizar informe en derecho y para el apoyo en defensas por causas civiles y laborales en los tribunales letrados de Buin de interés municipal.**

2.- Don **FELIPE ANDRES OLIVARES HINOJOSA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma bruta de **\$ 1.000.000.-** incluido el Impuesto de Retención, PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE DICIEMBRE; previo Vº Bº del Director de Asesoría Jurídica.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Asesoría Jurídica, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **28 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – CC **31.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**